



Auto de Sustanciación No. 131
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JARAMILLO SEJNAUI & CIA S. EN C.S.
HIELO AL POLO NORTE
Demandado: PETREOS DE OCCIDENTE S.A.
Radicación: 760014003008201900386

1. El apoderado judicial del demandante solicitó "*proceder al avance procesal del presente negocio.*"

1.1. No obstante, **se advierte improcedente tal despliegue**, toda vez que, el presente Juzgador en auto interlocutorio No. 458 del 12 de enero de 2022 se pronunció frente a las medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1. La parte interesada deberá estarse a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 458 del 12 de enero de 2022 y publicado en estado electrónico No. 001 del 13 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 059

Fecha: MAY.24.2022



S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b24c0b9393a7f4dae7d78a35032929b80f42acd688edacdac66036421f0fd707**

Documento generado en 23/05/2022 03:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>